



Título del Trabajo:

Análisis Jurídico sobre las disposiciones del Código Laboral respecto a la Regulación de Requisitos y Medidas de Protección sobre los adolescentes trabajadores en el Guayas año 2022

Línea de investigación:

Gestión de Relaciones Jurídicas

Modalidad de Titulación:

Trabajo de Integración Curricular

Carrera:

Derecho

Título a obtener:

Abogado

Autor (es):

Madelyne Stefany Bolaños Cobos
Gianella Doménica Pardo Bastidas

Tutor (a):

Antonio Ricardo Chang Guerrero

ANEXO No. 1

**PROCESO DE TITULACIÓN
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

Samborondón, 5 de Agosto de 2024

Magíster
Andrés Madero Poveda
Decano Facultad de Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: “Análisis Jurídico sobre las disposiciones del Código Laboral respecto a la Regulación de Requisitos y Medidas de Protección sobre los adolescentes trabajadores en el Guayas año 2022”, fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para su elaboración, por lo que se autoriza a las estudiantes: **Bolaños Cobos Madelyne Stefany y Pardo Bastidas Gianella Domenica**, para que proceda con la presentación oral del mismo.

ATENTAMENTE,



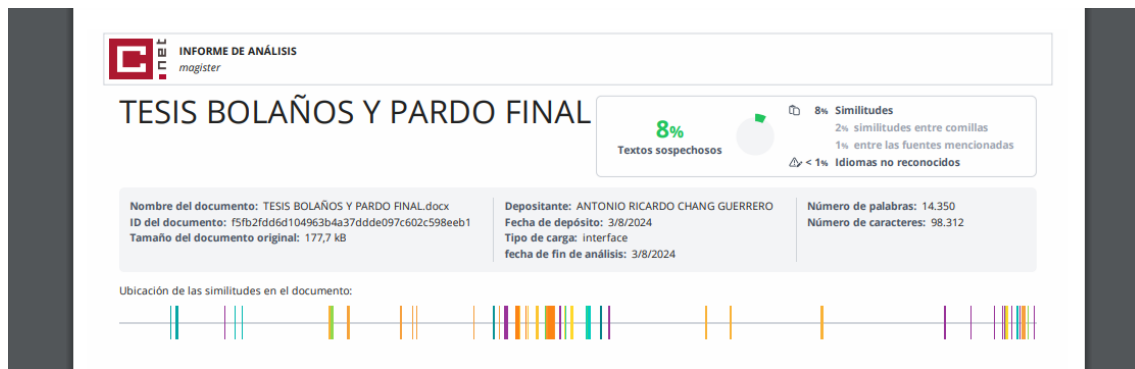
Passado electrónicamente por:
**ANTONIO RICARDO
CHANG GUERRERO**

Firma

Abg. Antonio Ricardo Chang Guerrero
Tutor

**PROCESO DE TITULACIÓN
CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS
DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Habiendo sido revisado el trabajo de titulación TITULADO: “Análisis Jurídico sobre las disposiciones del Código Laboral respecto a la Regulación de Requisitos y Medidas de Protección sobre los adolescentes trabajadores en el Guayas año 2022” elaborado por MADELYNE STEFANY BOLAÑOS COBOS y GIANELLA DOMENICA PARDO BASTIDAS fue remitido al sistema de coincidencias en todo su contenido el mismo que presentó un porcentaje del 8% mismo que cumple con el valor aceptado para su presentación que es inferior o igual al 10% sobre el total de hojas del documento. Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



ATENTAMENTE,



Firmado electrónicamente por:
**ANTONIO RICARDO
CHANG GUERRERO**

**Firma
Abg. Antonio Ricardo Chang Guerrero
Tutor**

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 4 |
| Contexto histórico social del objeto de estudio | 5 |
| Antecedentes | 8 |
| Planteamiento del problema | 10 |
| Objetivos | 12 |
| Objetivo general..... | 12 |
| Objetivos específicos..... | 12 |
| Marco Teórico | 13 |
| Marco Conceptual | 13 |
| 1 El trabajo | 13 |
| 1.1 El Trabajo Y El Hombre..... | 13 |
| 2 Los Jóvenes y el Trabajo..... | 15 |
| 2.1 El Trabajo En La Adolescencia..... | 15 |
| 3 Remuneración | 15 |
| Marco Referencial | 16 |
| 4 Medidas De Protección | 16 |
| 4.1 Marco Nacional | 16 |
| 4.2 Marco De Protección Internacional..... | 18 |
| 5. La deserción escolar | 19 |
| Marco Legal..... | 22 |
| 6. Legislación Internacional | 22 |
| a. Colombia..... | 22 |

| | | |
|------|---|----|
| b. | Uruguay | 23 |
| 7. | Normativa Ecuatoriana | 23 |
| a. | Requisitos Y Medidas De Protección..... | 23 |
| i. | Jornada De Trabajo Y Educación..... | 23 |
| ii. | Edad..... | 25 |
| iii. | Trabajos Prohibidos..... | 25 |
| iv. | Registro De Adolescentes Trabajadores..... | 26 |
| v. | Formas De Contrato | 26 |
| | Metodología de la Investigación | 27 |
| | Enfoque de la Investigación | 27 |
| | Alcance de la Investigación..... | 27 |
| | Delimitación de la investigación | 28 |
| | Población y muestra de la investigación | 28 |
| | Métodos y Técnicas de Investigación | 29 |
| | Procesamiento y Análisis de la Investigación | 30 |
| | Análisis de los Resultados de la Investigación..... | 31 |
| | Presentación de los Resultados..... | 31 |
| | Análisis de Resultados..... | 44 |
| | Interpretación de Resultados | 47 |
| | Conclusiones..... | 49 |
| | Recomendaciones..... | 51 |
| | Bibliografía | 53 |

Introducción

En el Código Laboral ecuatoriano se estipulan determinadas disposiciones que abarcan la protección de los trabajadores jóvenes, sin embargo, se observan numerosos casos de incumplimiento normativo por parte de los empleadores, tales como la falta de contratos adecuados, la ausencia de medidas de protección específicas, y condiciones laborales que ponen en riesgo la integridad y seguridad de los adolescentes trabajadores.

Por ende, el análisis jurídico sobre las disposiciones del Código Laboral respecto a la regulación de requisitos y medidas de protección de los adolescentes trabajadores en el Guayas durante el año 2022 resulta ser una necesidad imperiosa de examinar a fin de comprender cómo la actual normativa ecuatoriana aborda el empleo juvenil. En efecto, es necesario llevar a cabo una evaluación del cumplimiento de los requisitos tipificados para garantizar un trato responsable y digno hacia los trabajadores jóvenes, asegurando de tal manera, su integridad y seguridad en el ámbito laboral. Esta investigación se centra en un grupo prioritario de la sociedad, los menores de edad entre 15 y 17 años, y pone de manifiesto la importancia de salvaguardar sus derechos a través de un análisis exhaustivo de las disposiciones legales.

La pertinencia del tema se fundamenta en la importancia que tiene abordar problemas actuales en el contexto laboral ecuatoriano, específicamente en la provincia del Guayas, donde el cantón de Guayaquil ha registrado un incremento en el trabajo irregular de adolescentes. Este fenómeno, derivado de tratos inadecuados e incumplimientos normativos, resalta la necesidad de un estudio detallado que permita identificar las áreas más vulneradas dentro de la legislación laboral vigente. Por lo tanto, el objetivo general de esta investigación es el de analizar el Código de Trabajo del Ecuador respecto a los contratos laborales a jóvenes trabajadores, para poder determinar que requisito y medida de protección se encuentra en mayor estado de vulneración.

Para cumplir con este objetivo, se propone un análisis minucioso de las disposiciones específicas contempladas en el Código de Trabajo ecuatoriano, evaluando de manera individual cada uno de los requisitos para identificar los más vulnerados en la práctica. Además, se pretende establecer cuáles son las medidas de protección garantizadas para los trabajadores adolescentes y cómo se comunican sus derechos, considerando su condición de grupo prioritario dentro de la legislación ecuatoriana. Asimismo, se incluirá un análisis comparativo con otras legislaciones de países vecinos, como Colombia, para evaluar las medidas de protección en los contratos de jóvenes trabajadores y las garantías laborales que se ofrecen a los adolescentes, proporcionando así una perspectiva más amplia y crítica de las normativas vigentes en Ecuador.

La necesidad de esta investigación radica en la urgencia de proteger a los adolescentes trabajadores, quienes representan un sector vulnerable en la sociedad. A través de este estudio, se busca no solo identificar las falencias y vulneraciones existentes, sino también proponer mejoras que fortalezcan la aplicación efectiva de las normas laborales. El impacto social de este análisis es significativo, ya que contribuirá a la creación de un entorno laboral más justo y seguro para los adolescentes, promoviendo el respeto y la garantía de sus derechos fundamentales.

Contexto histórico social del objeto de estudio

La situación de Ecuador en la actualidad está marcada por una serie de desafíos que afectan tanto la economía como la estabilidad del país. Según datos del Banco Mundial (2024), la economía ecuatoriana ha experimentado una desaceleración sustancial debido al aumento de la inseguridad en el país la cual es provocada por el crimen organizado, interrupciones en la producción de petróleo, eventos climáticos adversos y una persistente incertidumbre política. Estas circunstancias han exacerbado las dificultades económicas y sociales, complicando la gestión gubernamental y la implementación de políticas efectivas.

El nuevo gobierno, que asumió el poder en noviembre por un periodo de 18 meses, enfrenta restricciones significativas de liquidez y un gran déficit de financiación que se prevé aumente en los próximos años a menos que se implementen reformas fiscales estructurales. A pesar de estos desafíos, la administración ha tomado medidas importantes para enfrentar la difícil situación fiscal. Estas incluyen el aumento de la tasa del IVA del 12% al 15%, la revocación de la reducción gradual del Impuesto a la Salida de Divisas, y la implementación de políticas para fomentar la industria turística, atraer inversión extranjera, y promover la reactivación económica (Banco Mundial, 2024). Además, se han propuesto reformas para focalizar los subsidios a los combustibles y recortar los gastos corrientes, medidas necesarias para abordar las restricciones de liquidez a corto plazo.

Otro contexto importante por analizar es la situación laboral en el país, en efecto, este se caracteriza por una serie de desafíos estructurales. En el primer trimestre de 2023, el empleo informal alcanzó un 53,5%, concentrándose predominantemente en las áreas rurales (INEC, 2024). Este alto índice de informalidad laboral refleja la persistencia de un sector económico que opera al margen de las regulaciones oficiales, dejando a una gran parte de la fuerza laboral sin acceso a derechos y protecciones básicas. La media de ingresos durante este periodo se situó en \$319,2, una cifra que subraya las dificultades económicas enfrentadas por muchos trabajadores que, aun estando empleados, no logran alcanzar un nivel de vida digno (INEC, 2024).

Para marzo de 2024, solo el 34,4% de los trabajadores contaba con empleo adecuado, es decir, trabajos que cumplen con las condiciones mínimas de estabilidad, ingresos y beneficios sociales según lo establece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2024). Esta cifra destaca una situación preocupante en la que la mayoría de la población laboral se encuentra en condiciones de empleo inadecuado, representando el 61,7% (INEC, 2024). Estos trabajos inadecuados suelen caracterizarse por la falta de seguridad laboral, salarios insuficientes y ausencia de beneficios laborales, factores que contribuyen a la perpetuación de la pobreza y la desigualdad.

El desempleo, por su parte, se situó en un 3,8%, un porcentaje relativamente bajo en comparación con el empleo inadecuado y la informalidad (INEC, 2024). Sin embargo, este dato no refleja plenamente la precariedad laboral existente, ya que muchas personas, aunque técnicamente empleadas, no encuentran trabajos que les brinden una estabilidad económica y social adecuada.

Este panorama laboral está estrechamente ligado a las condiciones sociales del país. La pobreza, especialmente en las zonas rurales, obliga a muchos a aceptar trabajos informales y mal remunerados (González & Castillo, 2023). Además, la falta de acceso a una educación de calidad y a oportunidades de capacitación limita las posibilidades de muchos jóvenes de obtener empleos formales y bien remunerados.

La seguridad en Ecuador es otro nudo crítico al haber alcanzado niveles preocupantes, posicionando al país como uno de los más peligrosos de la región. Los altos índices de asesinatos, robos y asaltos reflejan una situación de inseguridad generalizada que afecta a toda la población, pero que tiene un impacto particularmente severo en los jóvenes (Cassanello, 2023). La crisis carcelaria, con frecuentes motines y violencia dentro de los centros penitenciarios, agrava aún más el panorama de seguridad en el país.

Respecto a la inseguridad, uno de los problemas más alarmantes es el reclutamiento de jóvenes por bandas criminales. La falta de oportunidades laborales y educativas, junto con la pobreza y la desintegración familiar, ha dejado a muchos adolescentes vulnerables a la influencia de estas organizaciones delictivas (Secretaría Técnica de Juventudes, 2021). Las bandas criminales aprovechan esta vulnerabilidad, ofreciendo a los jóvenes un sentido de pertenencia y una fuente de ingresos, aunque sea a través de actividades ilegales.

La situación de inseguridad también afecta indirectamente a los jóvenes trabajadores, quienes pueden ser víctimas de violencia en sus entornos laborales o en el camino hacia sus trabajos. La sensación de inseguridad puede limitar su movilidad y su capacidad para buscar mejores oportunidades laborales, perpetuando así condiciones de trabajo informales y

precarias (Secretaría Técnica de Juventudes, 2021). En un contexto donde el empleo adecuado es escaso y la informalidad prevalece, la inseguridad añade una capa adicional de dificultad para aquellos que buscan mejorar sus condiciones de vida a través del trabajo.

Antecedentes

El análisis del Código de Trabajo ecuatoriano revela que este permite a los adolescentes mayores de quince años trabajar bajo ciertas condiciones legales, incluyendo la obligación de firmar un contrato escrito, y prohíbe el trabajo a menores de quince años, imponiendo sanciones a los empleadores que incumplan estas disposiciones y garantizando los beneficios legales a los adolescentes. Cesar Ochoa y Daysi Astudillo (2022) realizaron una investigación empleando una metodología basada en diversos paradigmas para realizar un análisis jurídico y doctrinal del trabajo informal de adolescentes, con el objetivo de garantizar que no se vulneren sus derechos a una vida digna, siguiendo la línea de investigación sobre retos, perspectivas y el perfeccionamiento de las ciencias jurídicas dentro del ordenamiento ecuatoriano.

Este estudio realizado en la parroquia Veloz del cantón Riobamba evidenció que muchos adolescentes trabajan sin supervisión adulta en actividades informales, lo que perjudica significativamente sus derechos constitucionales (Ochoa & Astudillo, 2022). Los autores indican que se busca evaluar la efectividad de dichas disposiciones legales en la protección de los derechos de los adolescentes trabajadores, analizar el grado de cumplimiento de la normativa laboral, y ofrecer recomendaciones para fortalecer la legislación y garantizar un entorno laboral seguro y digno para este grupo vulnerable.

Otra investigación realizada por Paola Narváez (Narváez, 2022) enfocada a determinar si el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-223, destinado a regular el contrato especial de los jóvenes, podría reformar el Código de Trabajo y, en consecuencia, vulnerar los derechos laborales de este grupo, tal como están consagrados en la Constitución del Ecuador. Esta cuestión plantea la hipótesis de que el principio de irrenunciabilidad podría ser

transgredido, lo que limitaría el acceso de los jóvenes al mercado laboral y empeoraría la situación económica de muchas familias, retrocediendo en las conquistas laborales logradas.

Para abordar este problema, la autora empleó un método analítico que permitió revisar las fuentes bibliográficas relevantes, contrastándolas con la realidad social, además, recurrió a la investigación inductiva para analizar diversos hechos y derivar en conclusiones inesperadas, como los motivos detrás del nuevo contrato establecido por el Acuerdo Ministerial y sus repercusiones en la población juvenil (Narváez, 2022). En esta investigación, la autora también llevó a cabo un análisis del Código de Trabajo y de los principios y derechos laborales consagrados en la Constitución, evidenciando cómo el principio de irrenunciabilidad se ve afectado en mayor medida por esta nueva forma de contratación en el marco normativo del país.

De igual manera, Karina Ruiz y Evelyn Arboleda (2024) establecen un marco contextual crucial para comprender los derechos laborales de los adolescentes que ejercen el trabajo por cuenta propia, resaltando la importancia de considerar tanto la legislación nacional e internacional como los convenios que protegen a los menores de edad en el ámbito laboral. Las autoras destacan la prohibición del trabajo infantil debido a sus riesgos para el bienestar y desarrollo de los menores, subrayando la necesidad de garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los adolescentes trabajadores (Ruiz & Arboleda , 2024).

Además, en esta investigación se analizan las difíciles condiciones sociales que enfrentan estos jóvenes, lo que los lleva a trabajar por cuenta propia en múltiples actividades, a menudo sin el debido respeto por parte de las entidades estatales y empleadores, lo que vulnera sus derechos humanos y laborales. En este contexto, se enfatiza la importancia de asegurar que los adolescentes que realizan trabajos por cuenta propia tengan garantizados sus derechos fundamentales, incluido el acceso a la educación y a un entorno laboral seguro (Ruiz & Arboleda , 2024).

La metodología propuesta para este análisis investigativo, basada en un enfoque cualitativo y utilizando métodos dogmáticos e interpretativos de la norma constitucional y legal, promete ofrecer una respuesta fundamentada al problema planteado, permitiendo la identificación de relaciones causales entre las variables estudiadas y brindando orientaciones para garantizar el desarrollo efectivo de los derechos de los adolescentes trabajadores (Ruiz & Arboleda , 2024). Esta investigación proporciona una base sólida para el análisis jurídico sobre las disposiciones del Código Laboral respecto a la regulación de requisitos y medidas de protección para los adolescentes trabajadores en la provincia del Guayas en el año 2022, al ofrecer una comprensión profunda de la realidad social y legal en la que se desenvuelven estos jóvenes.

Planteamiento del problema

En el presente proyecto de investigación, se realiza un análisis sobre la normativa ecuatoriana y sus disposiciones desarrolladas en beneficio de los derechos laborales, respecto de los jóvenes adolescentes que desempeñan estas actividades. Existen medidas regulativas para la exigencia al empleador para requerir el cumplimiento de las disposiciones correspondientes, sin embargo, en la actualidad la evidente problemática surge debido al incumplimiento de dichas disposiciones.

El principal problema acontecido dentro del sistema de contratación a los trabajadores adolescentes se centra en el incumplimiento de las disposiciones establecidas dentro de la normativa ecuatoriana sobre su especial contrato laboral, misma que fue establecida para regular sus actividades laborales en beneficio y protección de los jóvenes trabajadores en el Ecuador.

Para desarrollar una situación óptima sobre la problemática, sería el correcto cumplimiento de los requisitos y medidas de protección a los jóvenes trabajadores, establecería un aporte beneficioso sobre su adecuada regulación de los contratos laborales realizados dentro del Ecuador, imponiendo el poder garantizar su correcta aplicación y

regularización de la ley, respecto a los jóvenes trabajadores que se encuentran en estado de vulneración sobre sus derechos laborales ecuatorianos.

En la actualidad se conoce que los jóvenes trabajadores se encuentran en estado de vulneración frente a sus derechos laborales de manera directa, debido al incumplimiento y negligencia que posee el empleador al no ejecutar las correctas disposiciones establecidas en la ley. Principalmente debemos esta problemática a la falta de control por parte de los órganos correspondientes, sobre la supervisión y dificultades de los empleados al momento de requerir asistencia.

Los resultados esperados dentro del presente análisis jurídico, es determinar mediante la investigación correspondiente a la legislación ecuatoriana, sobre las medidas de protección establecidas; determinando así, aquella aplicabilidad con menor cumplimiento sobre la práctica, con el fin de establecer mecanismos de corrección y regulación a los empleadores infractores.

Dentro del presente proyecto nos enfocaremos en realizar un profundo análisis sobre las disposiciones establecidas en la ley ecuatoriana respecto a los contratos laborales a jóvenes, además se realizará consultas a especialistas en la materia, quienes podrán beneficiar a la investigación sobre los hechos acontecidos en el contexto laboral de los empleados menores de edad.

Es por esto que se plantea la siguiente pregunta problemática: ¿qué requisito o medida de protección establecida en la normativa ecuatoriana sobre los derechos en adolescentes trabajadores se encuentra en mayor estado de vulneración?

Objetivos

Objetivo general

Analizar el Código de trabajo del Ecuador, respecto a los contratos laborales a jóvenes trabajadores, para poder determinar que requisito y medida de protección se encuentra en mayor estado de vulneración.

Objetivos específicos

- Analizar individualmente las disposiciones contemplados dentro del Código de Trabajo ecuatoriano, para poder determinar que requisito se encuentra en mayor estado de vulneración hacia los trabajadores adolescentes.
- Establecer cuáles son las medidas de protección que se garantizan hacia los trabajadores adolescentes para comunicar sobre sus derechos a los adolescentes trabajadores en calidad de grupo prioritario dentro de la legislación ecuatoriana.
- Analizar otras legislaciones de países vecinos, como Colombia, respecto a creación de medidas de protección en los contratos a jóvenes trabajadores, para el análisis de las garantías en materia laboral que proporcionan a los adolescentes en comparación a las normas vigentes en el Ecuador.

Justificación

La revisión del cumplimiento de las medidas proporcionadas dentro del Código De Trabajo no solo es un medio de control de los empleadores sobre el debido proceso de contratación, sino que dichas medidas se enfocan en brindar un adecuado cuidado y protección de los menores, considerando que a pesar de sus actividades laborales se consideran grupo vulnerable debido a su edad y nivel de experiencia.

Además, la protección enfocada al grupo prioritario de los jóvenes trabajadores se sustenta directamente, en poder analizar sobre el cumplimiento de las leyes laborales,

respetando sus derechos de trabajador adquiridos, requisitos de descanso, restricciones de actividades, límites de horas que no perjudiquen su nivel educativo y escolar, entre otras.

El beneficio del presente estudio es poder determinar qué medidas se encuentran en mayor incumplimiento, a fin de poder determinar la existencia de la problemática principal, frente a la vulneración de los derechos laborales de los menores y poder realizar recomendaciones o crear mecanismos jurídicos convenientes; enfocándonos en proporcionar una protección adecuada a los adolescentes, exigiendo el cumplimiento de las leyes laborales establecidas, promover prácticas éticas en el ámbito laboral y prevenir situaciones de riesgo sobre la explotación laboral, centrándonos en el bienestar educativo, emocional y físico de los jóvenes trabajadores del Ecuador.

En el presente estudio nos enfocaremos en proponer varias recomendaciones, como la capacitación a adolescentes sobre los derechos laborales que poseen como menores de 18 años o incrementar las sanciones a empleadores que incumplan las medidas de protección establecidas, es decir que estas recomendaciones ayuden a enfrentar una problemática que representa a muchos jóvenes en la actualidad, enfocándonos en el impacto social que podría resultar dicha investigación frente a los jóvenes que desconocen muchas veces de sus propios derechos adquiridos, como de igual manera comunicar a organismos nacionales sobre la adecuación de gestiones frente a la vulneración de derechos de jóvenes trabajadores en el Ecuador y como garantizar su debido cumplimiento.

Marco Teórico

Marco Conceptual

1 El trabajo

1.1 El Trabajo Y El Hombre

Inicialmente la humanidad al igual que distintas especies buscan mecanismo de preservación a fin de conseguir una adecuada calidad de vida, al ser seres racionales con una sociedad debidamente organizada, se han formado procedimientos que permiten

modificar el entorno para su propio beneficio, transformando los recursos disponibles en alimentos u otros artículos que proporcionen comodidad y bienestar tanto a nivel individual como colectivo y por ende tiende a generarse una idea de retribuirse entre sus semejantes en base a una “remuneración conforme a una actividad que genera el hombre en beneficio de sociedad siendo un ente productivo y necesario en las estructuras sociales civilizadas” (Gonzaga, 2014).

El trabajo constituye fuente de realización y la adquisición para garantizar una vida digna a los sujetos quienes conforman la unidad productiva de un Estado; el trabajo, concebido como una responsabilidad, insta a la sociedad a participar en él, ya que a través de este se generan recursos económicos que contribuyen a mantener la estabilidad económica del país. Por lo tanto, todas las labores sin importar el cargo o la remuneración, deben ser consideradas dignas, pues el trabajo otorga dignidad al ser humano.

Según los autores en su investigación nos indica que el trabajo es definido como:

Es el esfuerzo humano, físico o intelectual, aplicado a la producción u obtención de la riqueza. Todas las actividades que pueden ser evaluadas económicamente por la tarea, el tiempo o el rendimiento. Se denomina trabajo a aquella actividad intelectual o física que afectan los individuos con la finalidad de obtener recursos económicos para satisfacer sus necesidades, el trabajo es el conducto que mueve la economía del mundo (Piñas Piñas, Viteri Naranjo, & Álvarez Enríquez, 2021).

El Ecuador a partir del año 2008 entra en nuevo paradigma, a comparación de otras normativas constitucionales, el cual constituye como garantía de derecho dentro de un estado que prima y pondera los derechos de las y los trabajadores, es decir busca precautelar y generar políticas públicas justas que manifiesten el entero conocimiento y prioridad al trabajador evitando toda forma de precarización laboral.

En este sentido el trabajo conforme lo establece la normativa ecuatoriana y muchas legislaciones comparadas contemplan que el trabajo genera relaciones jurídicas y

compromisos entre los participantes, ya sean empleadores o trabajadores, estos elementos en la normativa ecuatoriana se encuentra contemplados en el Art. 8 del Código de Trabajo (Asamblea Nacional, 2005) y como resultado de esto, esta relación jurídica, entre el empleador obtiene la realización de una actividad, obra, trabajo o servicio que necesita, para lo cual ya cuenta con la capacidad económica, jurídica y técnica necesaria. Por su parte, el trabajador, al llevar a cabo la tarea encomendada, recibe una remuneración proporcional al esfuerzo, dedicación, calidad y trabajo realizado.

2 Los Jóvenes y el Trabajo

2.1 El Trabajo En La Adolescencia

En primer lugar, a dar entendimiento según la Organización Mundial de la Salud (OMS) contempla que la adolescencia es “el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce tiempo después de alcanzar la etapa de niñez y antes de la edad adulta, esto es, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano” (Organización Mundial de la Salud).

Tomando en cuenta esto, el trabajo en la adolescencia se puede entender como la participación laboral de personas que se encuentran en la etapa de la adolescencia, la cual es generalmente determinada entre el período que abarca desde los 15 hasta los 17 años de edad, esto se realiza a cambio de una remuneración económica, siempre que estas actividades se lleven a cabo en condiciones que sean seguras, dignas y que no comprometan la integridad de los adolescentes.

3 Remuneración

(Chiavenato, 2007) brinda la siguiente definición de remuneración: “Es la recompensa que es recibida por el individuo a cambio de la realización de las tareas de la organización”.

La remuneración se refiere al pago o compensación económica que un trabajador recibe por la prestación de sus servicios, esto incluye el salario base, bonificaciones,

comisiones y cualquier otro tipo de beneficio monetario que pueda recibir el empleado como resultado de su empleo.

Marco Referencial

4 Medidas De Protección

4.1 Marco Nacional

Es importante determinar e identificar que el trabajo adolescente sigue siendo un trabajo infantil, y que es claro que en muchas legislaciones acogen políticas públicas con el fin de abolir esta clase de trabajos, no obstante por la necesidad y diversos análisis de la esfera constitucional constituye a los adolescentes en un rol laboral siempre y cuando sus condiciones no precaricen derechos conexos como son el derecho a la educación, a una recreación sana y que su trabajo tienda a no afectar a su crecimiento.

No obstante, es esencial implementar medidas de protección que no precaricen la situación de los adolescentes porque las condiciones adversas como la costumbre, la pobreza, la crisis económica, el bajo nivel educativo de los padres y familiares, y las precarias situaciones de vida, junto con la presión psicológica y emocional que enfrentan al ver el impacto negativo en el bienestar y estabilidad de sus familias, los llevan a tomar decisiones con repercusiones severas. Asumir responsabilidades de sustento en etapas de la vida en las que deberían estar descubriéndose a sí mismos, proyectando sus sueños y expectativas personales y profesionales, socializando, jugando, aprendiendo y recopilando conocimientos y experiencias propias de su edad, provoca que estos aspectos fundamentales de su desarrollo pasen a un segundo plano. Por tanto, es vital que las medidas de protección aseguren que los adolescentes puedan disfrutar de sus derechos y oportunidades de desarrollo integral sin ser forzados a asumir roles de adultos prematuramente. Esto no solo protege su bienestar presente, sino que también garantiza un futuro más prometedor y estable para ellos y sus familias.

El marco de protección también destaca la importancia del derecho al trabajo digno y sin discriminación. En este contexto, se posiciona el estándar más alto representado por la Convención sobre los Derechos del Niño, que exige una amplia protección para niños, niñas y adolescentes frente a cualquier circunstancia o condición que promueva la vulneración de sus derechos.

Es necesario manifestar una particularidad de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás grupos de atención prioritaria, cuyo desarrollo se encuentra en la normativa de la niñez y adolescencia y de conformidad lo estipula las leyes ecuatorianas existen entidades administrativas encargadas que fortalecen y generan medidas de protección de carácter inmediato como es las Juntas Cantonales de Protección de derecho conforme lo estipula el Art. 205y 206 del Código de la Niñez y Adolescencia (Asamblea Nacional, 2015), quienes son obligados atender en caso de vulneración de derechos y generar las medidas necesarias en favor del menor, es decir, esta entidad es la encargada de actuar en estos casos ante una denuncia previa e incluso la institución del Ministerio de Trabajo es encargada directa de velar y priorizar este derecho en base al respeto estricto de la normativa del Código de Trabajo.

Es esencial que el Ministerio de Trabajo lleve a cabo controles para garantizar que las actividades laborales de los adolescentes se realicen cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales. Se enfatiza que no es necesario que los padres autoricen el trabajo de los adolescentes; estos pueden suscribir contratos laborales por sí mismos. Tampoco se requiere la autorización del Ministerio de Trabajo, pero en caso de vulneración de los derechos laborales, cualquier persona puede presentar una denuncia ante dicho Ministerio. Además, el Ministerio de Trabajo tiene la obligación de informar y denunciar estas medidas de protección a la autoridad judicial o administrativa correspondiente.

En consideración a la Junta cantonal de protección de derechos en el artículo 94 del Código de la Niñez y Adolescencia (Asamblea Nacional, 2015), las autoridades administrativas, como las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como los

administradores de justicia, tienen la facultad de tomar medidas de protección cuando tienen conocimiento de la vulneración de los derechos laborales de los adolescentes.

Estas medidas pueden incluir la orden de sacar al adolescente de su lugar de trabajo, su inserción en un programa de protección, la separación temporal del adolescente de su entorno familiar, o cualquier otra medida que la autoridad considere necesaria para garantizar los derechos de los adolescentes.

En este sentido, el trabajo adolescente no está necesariamente reconocido ni validado dentro del marco de protección revisado. Por el contrario, cualquier actividad laboral es percibida como un obstáculo para el ejercicio de otros derechos fundamentales. Esto ha llevado a que el reconocimiento y la regulación del trabajo adolescente en Ecuador sean invisibilizados, pasando por alto la necesidad de generar condiciones seguras para los adolescentes que trabajan. Es primordial garantizar el acceso a seguros de salud, horarios permitidos, y que las labores no comprometan el desarrollo integral del ser humano ni expongan a los adolescentes a trabajos forzados, sin limitaciones de tiempo y en condiciones de inseguridad teniendo en cuenta que estos forman parte del grupo de atención prioritaria.

4.2 Marco De Protección Internacional

Ecuador cuenta con un marco de proteccionismo a los derechos laborales y el derecho al trabajo, en el marco internacional es importante recalcar lo que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 23 que establece:

Es un derecho fundamental de las personas tener trabajo, así como escoger libremente su trabajo, a tener condiciones laborales justas y a la efectiva protección contra el desempleo. Todas las personas tienen derecho, sin discriminación, a obtener igual salario por trabajo igual. Toda persona trabajadora tiene derecho a recibir una remuneración justa y adecuada, que le asegure, tanto a ella como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será complementada, de ser el caso, por otros medios de protección social. (Organización de las Naciones Unidas, 1948)

En este sentido la protección en el trabajo adolescente prioriza de manera concreta la búsqueda de un trabajo digno y seguro conforme lo expresa varias normativas internacionales en donde constituye el derecho de todas personas a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido y aceptado, puesto que es necesario generar ciertas pautas para el ejercicio de los derechos en los casos entre 15 y 17 años.

Otra normativa que forma parte y que enlista ciertas complementación al trabajo es la OIT (Organización Internacional del Trabajo, 1973) la cual establece la edad mínima para la admisión de empleo y que compromete a el Ecuador que se garantice la eliminación definitiva del trabajo infantil y aumente de manera gradual la edad mínima para ingresar al empleo o trabajo, de modo que se promueva el desarrollo físico y mental óptimo de los menores.

Este aporte es extremadamente relevante para el marco de protección, ya que se relaciona con el enfoque de derechos humanos en relación con la obligación del Estado de actuar. Si no hay presupuestos asignados para mejorar las condiciones laborales de los adolescentes entre 15 y 17 años, no es posible implementar los planes establecidos en las políticas públicas. Es crucial proteger a los menores de la precarización laboral, asegurando que existan recursos y medidas efectivas para garantizar su bienestar en el entorno laboral.

5. La deserción escolar

La deserción escolar es un fenómeno complejo y multifacético que afecta a millones de niños y adolescentes en todo el mundo. Este problema no solo implica la interrupción de la educación formal, sino que también tiene profundas implicaciones sociales, económicas y personales, por ejemplo, los estudiantes que abandonan la escuela antes de completar su educación enfrentan mayores riesgos de pobreza, desempleo y marginación social (Tito & Salinas, 2024).

En efecto, la deserción escolar está estrechamente vinculada con la vulneración de derechos fundamentales como la educación dado que este es un derecho humano reconocido por diversas convenciones internacionales, y su acceso equitativo es esencial

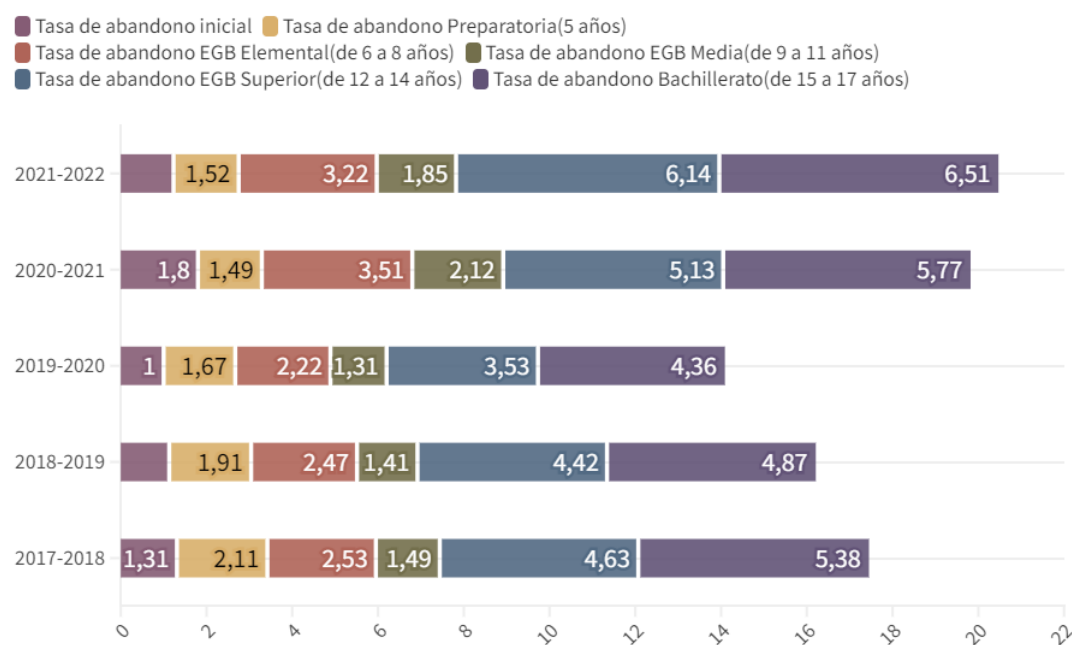
para el desarrollo integral de los individuos y las sociedades (Tito & Salinas, 2024) . Cuando un niño o adolescente abandona la escuela, se ve privado no solo de conocimientos y habilidades esenciales, sino también de oportunidades para participar plenamente en la vida económica, social y política de su comunidad.

Gráfico N.1 Tasa de abandono de acuerdo con subniveles por período académico de

2017

a

2022



Fuente: registros administrativos del Ministerio de Educación (Mineduc)

Elaborado por: La Periódica.

La deserción escolar en Ecuador durante el periodo 2021-2022 mostró una preocupante tendencia al alza, especialmente entre los jóvenes de 15 a 17 años. Según los datos del Ministerio de Educación, la tasa de deserción escolar general aumentó significativamente del 3.95% en el año lectivo 2021-2022 al 7.03% en el año 2022-2023 (León & Mantuano, 2023). Este incremento representa a 12.143 estudiantes que abandonaron las aulas, una cifra alarmante que refleja un empeoramiento de las condiciones educativas en la región.

Específicamente, la tasa de abandono escolar entre los jóvenes de 15 a 17 años, que ya era elevada, pasó de un 5.77% en el periodo 2020-2021 a un 6.51% en el periodo 2021-

2022 (León & Mantuano, 2023). Este grupo de edad es particularmente vulnerable debido a una combinación de factores socioeconómicos y personales que influyen negativamente en su continuidad educativa.

Diana Castellanos, subsecretaria para la Innovación Educativa, destacó en una entrevista que las principales causas de esta deserción incluyen la violencia, la pobreza extrema que afecta a gran parte de la población, los embarazos adolescentes y los efectos persistentes de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 (Tito & Salinas, 2024). Estos factores crean un entorno desfavorable para la educación, transformando lo que debería ser un derecho fundamental en un privilegio inaccesible para muchos.

Esta circunstancia de alta deserción escolar implica que muchos estudiantes se vean obligados a buscar trabajo en condiciones de vulneración de derechos y en el sector informal. Al abandonar las aulas, estos jóvenes carecen de la educación y las habilidades necesarias para acceder a empleos formales y bien remunerados, lo que los empuja hacia trabajos precarios y mal pagados. En el sector informal, enfrentan largas jornadas laborales, falta de seguridad social y condiciones laborales peligrosas, sin la protección de las leyes laborales (Medina, 2020).

La necesidad de contribuir económicamente a sus familias, agravada por la pobreza y la falta de oportunidades, los fuerza a aceptar cualquier tipo de trabajo disponible, independientemente de su seguridad o legalidad. Esta situación no solo perpetúa el ciclo de pobreza y exclusión social, sino que también limita sus posibilidades de desarrollo personal y profesional a largo plazo.

Bajo estas circunstancias, estos jóvenes se ven expuestos a diversos riesgos, como la explotación laboral, el trabajo infantil y la trata de personas, que violan sus derechos fundamentales; en efecto, la falta de educación y la necesidad económica crean un entorno donde los empleadores pueden aprovecharse fácilmente de su vulnerabilidad, ofreciendo salarios insuficientes y condiciones laborales injustas (Medina, 2020).

Marco Legal

6. Legislación Internacional

a. Colombia

En el estado de Colombia al igual que en el Ecuador la concepción de adolescente suele tener una connotación similar en el cual se establece que los adolescentes solo pueden trabajar una vez que alcanzan una edad mínima, que es de 15 años, y bajo regulaciones específicas que abordan aspectos como el horario y otras condiciones laborales. Esta disposición guarda cierta relación con la legislación ecuatoriana, que también establece normas para la participación laboral de los adolescentes, asegurando que lo hagan bajo condiciones adecuadas y respetando sus derechos.

El adolescente puede irse a la Inspectoría de Trabajo de manera sola y poder solicitar y obtener un permiso o autorización del inspector del trabajo.

En el estado de Colombia al igual que en demás estados la concepción de la protección del trabajo en condiciones decentes, como establece la Oficina Regional de la OIT, se relaciona con un derecho reconocido que debe aplicarse no solo a los adultos, sino también a los adolescentes. Según varios autores, esto implica reconocer el derecho al trabajo sin discriminación, incluida la discriminación por edad permitida para trabajar. Por lo tanto, la protección integral del trabajo adolescente debe incluir la garantía de acceso a trabajos en condiciones seguras, lo cual es fundamental para el marco de protección.

En este país se reconoce al adolescente trabajador hábiles y quienes pueden realizar actividades laborales bajo ciertas regulaciones establecidas por la legislación de cada país, las cuales buscan proteger su salud, educación y bienestar general. El trabajo adolescente puede contribuir al desarrollo personal y económico de los jóvenes, siempre y cuando se realice en condiciones seguras y respetando sus derechos fundamentales.

En este sentido en Colombia al igual que otros países para que los adolescentes mayores de 15 años trabajen, la legislación y las políticas públicas tienden a aumentar

gradualmente la edad mínima para el empleo, con el objetivo de desalentar el trabajo adolescente. Sin embargo, las necesidades y los factores culturales y económicos son los que motivan a los adolescentes a buscar empleo, a pesar de estas disposiciones.

b. Uruguay

Uruguay, al igual que otros países latinoamericanos, fija en quince años la edad mínima para que un adolescente se inserte en el mundo laboral, sea éste de carácter público o privado, tal como lo determina el artículo 162 contemplado en el Código de la Niñez y Adolescencia Capítulo XII referente al trabajo.

En el mencionado país existe una particularidad en cuanto a los requisitos que debe cumplir un adolescente para poder trabajar, ya que el Código de la Niñez y Adolescencia establece en su artículo 167 que el adolescente deberá contar con un carné de habilitación para trabajar, en el cual deberá constar: nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, consentimiento para trabajar del adolescente y sus padres, constancia de un examen médico en donde se declare que se encuentra apto para trabajar y constancia de haber completado el ciclo de enseñanza obligatoria o el nivel avanzado.

7. Normativa Ecuatoriana

a. Requisitos Y Medidas De Protección.

i. Jornada De Trabajo Y Educación

Según el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional, 2008), el trabajo se considera tanto un derecho como un deber social. Esto implica que todas las personas tienen el derecho de elegir un trabajo de forma libre y remunerada, ya que el trabajo no debe ser ni gratuito ni forzoso, como principio fundamental del derecho laboral.

Los adolescentes son considerados un grupo de atención prioritaria y, por lo tanto, “recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado” (Asamblea

Nacional, 2008). Este aspecto, detalla en el primer capítulo de la Constitución de la República del Ecuador, implicando no solo el reconocimiento de los adolescentes como un grupo de atención prioritaria, sino también estableciendo las responsabilidades del Estado. Así mismo su artículo 276 menciona, el “régimen de desarrollo tendrá como objetivo construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo, los medios de producción y la generación de empleo digno y estable” (Asamblea Nacional, 2008).

De igual manera, el artículo 325 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional, 2008) establece que el estado garantizará el derecho al trabajo, lo que implica que los adolescentes que trabajan tendrán las mismas garantías de un empleo digno, protegido, con seguridad social y los beneficios de la ley, al igual que los adultos mayores de 18 años, una característica esencial de dicho trabajo es que sea seguro y saludable.

Es crucial destacar que tanto el Código de la Niñez y Adolescencia como el Código de Trabajo establecen que los adolescentes solo pueden desempeñar labores por un máximo de 6 horas al día durante 5 días a la semana, además se les prohíbe desempeñar labores en horarios nocturnos, debido a que esto constituye un riesgo significativo y una posible vulneración de sus derechos, pero lo más relevante de estos requisitos es que los jóvenes trabajadores según el Artículo 135 del Código de Trabajo dispone que:

Ningún menor deberá dejar de asistir a recibir su instrucción básica, y si el empleador por cualquier motivo, impide su derecho a la educación o induce al adolescente a descuidar o abandonar su formación académica, será sancionado por los Directores Regionales de Trabajo o por los Inspectores del Trabajo en las jurisdicciones en donde no haya Directores Regionales, con la multa máxima estipulada en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia. Toda persona que tuviera conocimiento de dicha infracción, tiene la obligación de dar a conocer dicha situación a la autoridad respectiva. (Asamblea Nacional, 2005)

Durante la adolescencia, la educación es crucial ya que proporciona un sólido impulso al crecimiento y desarrollo personal.

ii. Edad

La edad mínima para suscribir contratos de trabajo es de quince años según lo establece el artículo 82 del Código de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con el artículo 35 del Código del Trabajo.

iii. Trabajos Prohibidos

Es importante destacar ciertos parámetros que establece la normativa infra constitucional, como es el Código de la Niñez y adolescencia en su artículo 87 (2015) que menciona una serie de trabajos prohibidos para los adolescentes debido a su edad, especialmente aquellos que representan una amenaza para su salud o vida, o que podrían restringir el ejercicio de sus derechos, como el derecho a la educación.

El Código del Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia estipulan una lista de formas de trabajo prohibidos para los adolescentes, entre los cuales se encuentran: todas las formas de esclavitud o prácticas análogas como la venta de niños; reclutamiento de niños para la prostitución o prácticas similares; la utilización de niños para realizar actividades ilícitas en particular la producción y tráfico de estupefacientes; trabajos que dañen la salud, seguridad o moralidad de los niños; trabajo en minas, basurales e industrias extractivas de cualquier clase; actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa, en actividades que agraven la discapacidad que posean los adolescentes de ser el caso; y, en hogares cuyos miembros hayan sido autores de abuso o maltrato.

Entendido esto, es necesario destacar que, el artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador establece que:

(...)” Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la sociedad y la familia contra la explotación laboral y económica, así

como cualquier forma de esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso que pueda afectar su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral, social o educativo, y que pueda obstaculizar su derecho a la educación.(...) (Asamblea Nacional, 2015)

Es relevante destacar que la explotación laboral de los adolescentes es una problemática frecuente en Ecuador, de manera que esta situación no se limita únicamente al ámbito familiar, donde los padres pueden presionar a los adolescentes a trabajar debido a la falta de empleo estable en la mayoría de los casos. También puede originarse por parte de individuos externos a las familias, quienes ilegalmente utilizan a los adolescentes para mendigar con el fin de obtener beneficios económicos.

iv. Registro De Adolescentes Trabajadores

El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 85 manifiesta que es deber del Ministerio del Trabajo llevar un registro de los adolescentes que trabajan por cada cantón y deberá remitir dicha información a los concejos cantonales de la Niñez y Adolescencia.

v. Formas De Contrato

El artículo 88 del Código de la Niñez y Adolescencia manifiesta lo siguiente:

El contrato individual de trabajo de los adolescentes se celebrará por escrito y se registrará en el Municipio y en la Inspección del Trabajo de la respectiva jurisdicción. El patrono tiene la obligación de registrar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días, sin perjuicio del derecho del adolescente para solicitar por sí mismo dicho registro. A falta de contrato escrito, el adolescente podrá probar la relación laboral por cualquier medio, incluso el juramento deferido. Siempre que una persona se beneficie del trabajo de un adolescente, se presume, para todos los efectos legales, la existencia de una relación laboral. (Asamblea Nacional, 2015)

Metodología de la Investigación

Enfoque de la Investigación

El enfoque de esta investigación será cualitativo ya que usa una metodología centrada en comprender de manera profunda y detallada la información recolectada referente al fenómeno social que se está estudiando a través del uso de instrumentos como las entrevistas, las observaciones y los análisis de contenidos, los cuales permiten conocer las percepciones que tienen las personas sobre el mismo.

“Los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos” (Sampieri, 2014).

Alcance de la Investigación

La presente investigación tendrá un alcance descriptivo puesto que se analizará primordialmente la situación que se vive en la actualidad los jóvenes adolescentes respecto a los derechos vulnerables dentro de su entorno laboral, debido al incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley por parte de los empleadores.

Según Guevara et al., “El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas” (2020, pág. 171).

La técnica escogida, se llevará a cabo mediante el estudio de situaciones contempladas en el contexto ecuatoriano, y en las normativas instauradas dentro del ordenamiento ecuatoriano sobre la regulación del trabajo adolescente. Realizando una técnica descriptiva cualitativa, que se procederá mediante la aplicación de realizar entrevistas, aquella que “consiste en recoger información mediante un proceso directo de comunicación entre el entrevistador y entrevistado”.

“La investigación descriptiva tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que

permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes.” (2020, pág. 171)

Por ello, la presente investigación tiene como objeto principal encaminarse por medio de la técnica descriptiva, a fin de utilizar criterios sistemáticos que harán permitir el establecimiento de la problemática de estudio, proporcionando información sistemática y poder compararla con diversas fuentes.

Delimitación de la investigación

La presente investigación se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas durante el año 2022, en este periodo se determinará cuál fue la disposición vulnerada por parte de los empleadores a los trabajadores adolescentes.

Población y muestra de la investigación

Población

Dentro de una investigación, la población corresponde al conjunto de individuos o elementos, los cuales poseen características en común que los vuelve pertinentes para el tema de estudio. En la presente investigación, la población corresponde a los profesionales dentro del mundo del derecho registrados en el foro de abogados del Guayas, los cuales, cuentan con suficiente experiencia y experticia que resultan esenciales para el análisis y evaluación de los resultados del estudio. De acuerdo con el Foro de Abogados, se encuentran inscritos un total de 21.465 de abogados dentro de la provincia del Guayas. (Consejo de la Judicatura, 2024)

Los autores definen a la población de la siguiente manera: “La población, o en términos más precisos población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación”. (Arias, 2012)

Muestra

(Arias, 2012) define a la muestra de la siguiente manera: “En este sentido, una muestra representativa es aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido.

La muestra corresponde a un subgrupo representativo seleccionado dentro de la población total la cual refleja las características específicas y relevantes que comparten los individuos. En el presente trabajo se tomará como muestra a tres abogados especializados en la rama del derecho laboral debidamente inscritos en el Foro de Abogados de la provincia del Guayas a los cuales se les realizará las respectivas entrevistas con el objetivo de recopilar información relevante que permita realizar el análisis de las respuestas obtenidas para posteriormente generar las conclusiones del caso.

Métodos y Técnicas de Investigación

Método Empírico

En el presente trabajo de investigación sobre el Análisis Jurídico de las disposiciones del Código Laboral respecto a la Regulación de Requisitos y Medidas de Protección sobre los adolescentes trabajadores de 15 a 17 años, se utilizará el método empírico para la obtención de datos ya que “se utilizan para descubrir y acumular un conjunto de hechos y datos como base para diagnosticar el estado del problema a investigar y/o la constatación o validación de la propuesta a ofrecer en la investigación” (Hernández Rodríguez , Argüelles Pascual, & Palacios, 2021)

A partir del análisis de los datos obtenidos en las entrevistas, se podrán extraer conclusiones que ayudarán a identificar cuál de todas las regulaciones establecidas sobre el trabajo adolescente ha sido infringida.

Entrevista

Se ha elegido la entrevista como método de recolección de datos ya que es la opción que mejor se adapta a las necesidades de esta investigación, la técnica de la entrevista facilita la recopilación de información a través del intercambio verbal de comunicación, donde un entrevistador formula preguntas que el entrevistado responde en base a su experiencia.

“El principal objetivo de una entrevista es obtener información de forma oral y personalizada sobre acontecimientos, experiencias, opiniones de personas” (Folgueiras Bertomeu, 2016)

Se realizó un cuestionario de cinco preguntas las cuales posteriormente fueron realizadas a los profesionales del derecho expertos en el tema a fin de que expresen sus opiniones para poder obtener la suficiente información recibida por parte de los entrevistados y así poder realizar un correcto análisis de los datos obtenidos que permitirá la realización de las recomendaciones pertinentes que den solución al caso en concreto.

Procesamiento y Análisis de la Investigación

Una vez realizadas las entrevistas a la muestra seleccionada para esta investigación, se presentarán las diversas respuestas obtenidas de los profesionales del Derecho dentro del Marco Analítico establecido. Posteriormente, se procederá a desarrollar una discusión exhaustiva de estas respuestas con el propósito de identificar diferencias, similitudes e información relevante que enriquezca la investigación y amplíe el debate sobre esta problemática.

Estas entrevistas serán cruciales para identificar los retos específicos relacionados con el trabajo juvenil y el empleo adecuado para este grupo social, proporcionando así una visión más completa y detallada de las dificultades y oportunidades que enfrentan los jóvenes en el ámbito laboral.

Análisis de los Resultados de la Investigación

Presentación de los Resultados

Anexo #1: Entrevista #1

Entrevistado: Michael David Rodriguez Vega

Formación académica: Maestría en Derecho laboral y seguridad social

Cargos desempeñados: Abogado, Docente en la Universidad Ecotec

Cuestionario de preguntas:

- 1. ¿Cuál es su opinión sobre la participación de los adolescentes en el mercado laboral? ¿Es algo positivo, negativo o depende de las circunstancias??**

Depende de las circunstancias porque para el empleador no siempre le será útil un trabajador que sea menor de edad porque su regulación precisamente no le permite una jornada completa. Los puntos a favor es que la remuneración del adolescente no le afecta al ejercicio económico sobre los gastos que tenga que cubrir la empresa.

La sobreprotección que le da la ley a este grupo puede afectar su contratación por parte de una empresa debido a que temen las repercusiones que pueda haber en caso de encontrarse en un proceso judicial, en donde la empresa sale desfavorecida, es por esta razón que muchas veces las empresas optan por contratarlos de manera informal sin relación de dependencia, es decir sin contratos por escrito.

- 2. En su experiencia, ¿qué requisitos del Código de Trabajo considera que se encuentran en mayor estado de vulneración para los adolescentes trabajadores?**

En la práctica ese tipo de trabajos no cumple con la relación de dependencia, por regla general no existe afiliación, un contrato laboral como tal, sino más bien un contrato verbal, ya que las empresas evitan tener ese tipo de trabajadores y como no representa un rubro considerable dentro sus gastos el principal impedimento es que no sean contratados de manera formal, sin contrato firmado, sin afiliación, etc.

3. Desde su perspectiva, ¿qué medidas de protección para los adolescentes trabajadores son más efectivas y cuáles menos efectivas?

Las más efectivas irían relacionadas a la jornada reducida de trabajo que realizan los adolescentes trabajadores, la menos efectiva sería el simple enunciado de que deba tener acceso a la educación sin que el empleador se garantice de que efectivamente se encuentra cursando sus estudios de manera que no se afecte su desarrollo intelectual y académico.

4. ¿Qué diferencias significativas ha encontrado entre la legislación ecuatoriana y legislaciones extranjeras en cuanto a la protección de los adolescentes trabajadores?

En Suramérica el trabajo de menores es informal porque en las empresas no fomentan y no cumplen con las políticas públicas para la protección de los trabajadores adolescentes, existiendo diferencias por ejemplo con legislaciones de países que conforman la Unión Europea en donde la Organización internacional de trabajo que emite los tratados internacionales, y tienen mayor eficacia en estos países, son más garantistas, hay diferencias en su connotación social por lo que no existen los mismos índices o registros de niños trabajando de manera informal, es más, muchos países tienen como requisito contratar un mínimo de personas menores de edad por lo que se encuentran sujetos a mayor protección por parte de los Estados, lo cual no sucede en nuestra legislación ecuatoriana.

5. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la protección de los adolescentes trabajadores en el Ecuador, basándose en su análisis y comparación con otras legislaciones?

Que el Ministerio del trabajo cuente con departamentos exclusivos que verifiquen, controlen, incluso inspeccionen a las empresas sobre temas como la cantidad de trabajadores adolescentes que tiene, que tipos de contratos celebran, que tipo de trabajos realizan y las remuneraciones que están percibiendo por dichos trabajos.

Que las empresas tengan que presentar algún tipo de plan de control sobre los trabajadores adolescentes existentes en su nómina, dicho plan ayudará para que el ministerio de trabajo cuente con la información correcta sobre los datos de los adolescentes trabajadores y con esto pueda regular su estado laboral.

Anexo #2: Entrevista #2

Entrevistado: José Francisco Subía

Formación académica: Ingeniero con Especialidad en Riesgo Laboral y Abogado de los Tribunales y Juzgados.

Cargos desempeñados: Jefe de Control Patronal, Coordinador Provincial, Responsable de Agencia y Administrador Dueño de oficina de asesoría empresarial.

Cuestionario de preguntas:

- 1. ¿Cuál es su opinión sobre la participación de los adolescentes en el mercado laboral? ¿Es algo positivo, negativo o depende de las circunstancias?**

Mi opinión es que la participación de los adolescentes en el mercado laboral puede ser tanto positiva como negativa, dependiendo de las circunstancias individuales y del contexto en el que se dé.

Por un lado, trabajar durante la adolescencia puede ofrecer una serie de beneficios importantes. Por ejemplo, puede proporcionar a los jóvenes experiencia laboral temprana, ayudarles a desarrollar habilidades prácticas y sociales, y enseñarles la responsabilidad financiera. Además, trabajar puede fomentar la autonomía y la capacidad de manejar el tiempo de manera efectiva, habilidades que son fundamentales para la vida adulta.

Sin embargo, la participación en el mercado laboral durante la adolescencia también puede tener aspectos negativos. Por ejemplo, trabajar demasiado puede interferir con el rendimiento académico y con la participación en actividades extracurriculares que son importantes para el desarrollo integral. También existe el riesgo de que los adolescentes sean explotados o maltratados en el lugar de trabajo, especialmente si no cuentan con protecciones adecuadas.

En última instancia, creo que la clave está en encontrar un equilibrio adecuado. La participación en el mercado laboral puede ser beneficiosa si se gestiona de manera responsable y si se tiene en cuenta el bienestar general del adolescente, incluyendo su salud física, mental y su desarrollo educativo. Además, es importante que las leyes y regulaciones laborales protejan adecuadamente a los adolescentes para garantizar que su participación en el mercado laboral sea segura y enriquecedora.

2. En su experiencia, ¿qué requisitos del Código de Trabajo considera que se encuentran en mayor estado de vulneración para los adolescentes trabajadores?

En mi experiencia, algunos de los requisitos del Código de Trabajo que suelen estar en mayor estado de vulneración para los adolescentes trabajadores incluyen:

Fines y sanciones: Aunque las multas y sanciones pueden ser parte de las regulaciones, por sí solas pueden no ser tan efectivas si no van acompañadas de una supervisión activa y educación continua.

Requisitos administrativos complejos: Reglas demasiado complejas o burocráticas pueden dificultar la implementación efectiva de las protecciones, especialmente en entornos donde los recursos para la aplicación de la ley laboral son limitados.

Falta de supervisión y aplicación: La falta de supervisión y aplicación efectiva de las regulaciones puede debilitar cualquier medida de protección existente, dejando a los adolescentes vulnerables a abusos y explotación.

3. Desde su perspectiva, ¿qué medidas de protección para los adolescentes trabajadores son más efectivas y cuáles menos efectivas?

Estos requisitos son fundamentales para garantizar que los adolescentes que participan en el mercado laboral lo hagan de manera segura y protegida, asegurando al mismo tiempo que su desarrollo educativo y personal no se vea comprometido.

Horas de trabajo: El código suele establecer límites estrictos en cuanto a las horas que los adolescentes pueden trabajar, especialmente durante el año escolar. Por ejemplo, limitaciones en las horas laborales diarias y semanales, así como en los turnos nocturnos.

Seguridad y salud: Es fundamental que los adolescentes trabajadores estén protegidos adecuadamente en términos de seguridad y salud en el trabajo. Esto incluye condiciones seguras de trabajo, capacitación sobre seguridad, y protección frente a riesgos específicos relacionados con su edad y experiencia.

Protección contra explotación: Es crucial que los adolescentes no sean explotados ni sometidos a condiciones de trabajo abusivas, como largas jornadas laborales sin descanso adecuado, bajos salarios o la negación de derechos laborales básicos.

Supervisión y consentimiento parental: Dependiendo de la jurisdicción, puede haber requisitos relacionados con la necesidad de supervisión adecuada en el lugar de trabajo y el consentimiento explícito de los padres o tutores legales para que los adolescentes puedan trabajar.

Prohibición de trabajos peligrosos: El código generalmente prohíbe a los menores de cierta edad realizar trabajos considerados peligrosos o que puedan poner en riesgo su salud física o mental.

Educación y tiempo libre: Los adolescentes tienen derecho a ciertos períodos de descanso y tiempo libre, así como a protecciones especiales durante el período escolar para asegurar que el trabajo no interfiera con su educación obligatoria.

4. ¿Qué diferencias significativas ha encontrado entre la legislación ecuatoriana y legislaciones extranjeras en cuanto a la protección de los adolescentes trabajadores?

Al comparar la legislación ecuatoriana con legislaciones extranjeras en cuanto a la protección de los adolescentes trabajadores, algunas diferencias significativas que suelen destacarse incluyen:

Límites en las horas de trabajo: La legislación varía en cuanto a los límites de horas de trabajo para adolescentes. Algunos países establecen límites estrictos, como máximo 20 horas semanales durante el año escolar, mientras que otros pueden permitir más flexibilidad dependiendo de la edad y las circunstancias.

Prohibición de trabajos peligrosos: Existen diferencias en la definición y prohibición de trabajos considerados peligrosos para los adolescentes. Algunos países tienen listas detalladas de trabajos prohibidos, mientras que otros pueden basarse en criterios generales de riesgo.

Educación y formación: Algunas legislaciones hacen hincapié en la necesidad de que los adolescentes combinen el trabajo con la educación, asegurando que el empleo no interfiera con el rendimiento académico. Esto puede incluir requisitos específicos sobre la edad mínima para trabajar durante el año escolar.

Protecciones específicas para grupos vulnerables: Dependiendo del contexto socioeconómico y cultural, las legislaciones extranjeras pueden incluir disposiciones específicas para proteger a grupos vulnerables de adolescentes, como migrantes, trabajadores agrícolas, o aquellos en sectores informales.

Supervisión y cumplimiento: La efectividad de las leyes varía según la capacidad del gobierno para supervisar y hacer cumplir las regulaciones. En algunos países, la aplicación puede ser más rigurosa y estar respaldada por inspecciones laborales regulares, mientras que en otros puede ser más laxa.

Consentimiento parental y supervisión: Las regulaciones sobre el consentimiento parental y la supervisión adecuada de los adolescentes en el lugar de trabajo pueden diferir en términos de requisitos y condiciones específicas.

En el caso específico de Ecuador, la legislación ha evolucionado para proporcionar protecciones más robustas a los adolescentes trabajadores, incluyendo límites claros en las horas de trabajo, prohibiciones específicas de trabajos peligrosos y la necesidad de combinar el trabajo con la educación. Sin embargo, la implementación efectiva y la supervisión continúan siendo desafíos importantes para garantizar que estas protecciones se cumplan en la práctica.

En resumen, las diferencias entre la legislación ecuatoriana y otras legislaciones extranjeras suelen reflejar las prioridades locales, los contextos socioeconómicos y las necesidades específicas de protección de los adolescentes trabajadores en cada país.

5. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la protección de los adolescentes trabajadores en el Ecuador, basándose en su análisis y comparación con otras legislaciones?

Basándome en el análisis y comparación con otras legislaciones, aquí algunas recomendaciones para mejorar la protección de los adolescentes trabajadores en Ecuador:

Fortalecimiento de los límites en las horas de trabajo: Considerar establecer límites más estrictos en las horas de trabajo para adolescentes durante el año escolar, garantizando que tengan suficiente tiempo para el descanso, el estudio y otras actividades educativas y recreativas.

Revisión y actualización de la lista de trabajos peligrosos: Evaluar y actualizar la lista de trabajos prohibidos para adolescentes, asegurando que refleje los riesgos específicos presentes en diversos sectores laborales y que esté alineada con estándares internacionales de seguridad y salud ocupacional.

Fomento de la educación y formación: Promover políticas que incentiven a los empleadores a apoyar la educación continua de los adolescentes trabajadores, facilitando horarios flexibles que no comprometan su asistencia escolar ni su rendimiento académico.

Mejora en la supervisión y cumplimiento: Reforzar los mecanismos de supervisión y aplicación de las leyes laborales, aumentando las inspecciones laborales para asegurar el cumplimiento de las normativas de protección de adolescentes en el lugar de trabajo.

Capacitación y sensibilización: Implementar programas de capacitación tanto para empleadores como para adolescentes trabajadores sobre derechos laborales, medidas de seguridad y salud en el trabajo, y la importancia de reportar cualquier violación de estos derechos.

Promoción de la participación activa de la sociedad civil: Involucrar a organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad en general en la vigilancia y promoción de los derechos de los adolescentes trabajadores, facilitando canales para la denuncia de abusos y explotación.

Investigación y recopilación de datos: Realizar estudios periódicos y recopilar datos actualizados sobre las condiciones de trabajo de los adolescentes en diferentes sectores económicos, para identificar áreas de riesgo y diseñar políticas más efectivas de protección.

Implementar estas recomendaciones requerirá un esfuerzo coordinado entre el gobierno, los empleadores, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes. Es fundamental que estas medidas se diseñen de manera integral y se monitoree su efectividad para garantizar que los adolescentes trabajadores en Ecuador estén adecuadamente protegidos y puedan desarrollarse de manera segura y saludable tanto en el ámbito laboral como educativo.

Anexo #3: Entrevistado #3

Entrevistado: Pablo Alberto Carvajal Abarca

Formación académica: Ingeniero Comercial, Magister en Seguridad Ocupacional, Abogado de los tribunales

Cargos desempeñados: Presidente Ejecutivo de la empresa Corporación Edukiera, Director de Riesgos del Trabajo, Presidente del Colegio de Mediadores Profesionales del Ecuador.

Cuestionario de preguntas:

- 1. ¿Cuál es su opinión sobre la participación de los adolescentes en el mercado laboral? ¿Es algo positivo, negativo o depende de las circunstancias??**

Como abogado laboral, considero que la participación de los adolescentes en el mercado laboral puede tener aspectos tanto positivos como negativos, y su impacto depende en gran medida de las circunstancias y de cómo se maneje dicha participación.

Aspectos Positivos:

- **Desarrollo de habilidades:** El trabajo puede ayudar a los adolescentes a desarrollar habilidades laborales y sociales, como la responsabilidad, la gestión del tiempo y la cooperación.
- **Experiencia práctica:** Proporciona una experiencia práctica valiosa que puede ser beneficiosa para su futura carrera profesional.
- **Independencia económica:** Puede ofrecer a los adolescentes una cierta independencia económica y la capacidad de contribuir a sus propios gastos y, en algunos casos, a los de su familia.

Aspectos Negativos:

- **Impacto en la educación:** El trabajo excesivo puede interferir con los estudios y el rendimiento académico, lo cual es fundamental para el desarrollo a largo plazo de los adolescentes.
- **Explotación laboral:** Existe el riesgo de explotación laboral, especialmente en sectores donde las regulaciones no se cumplen estrictamente.
- **Salud y bienestar:** Los trabajos que no son adecuados para la edad y capacidades de los adolescentes pueden poner en riesgo su salud física y mental.

Circunstancias:

- **Regulación y supervisión:** Es crucial que la participación laboral de los adolescentes esté regulada y supervisada para asegurar que no se abuse de sus derechos y que se garantice un ambiente de trabajo seguro y adecuado.
- **Balance con la educación:** El trabajo no debe interferir con la educación. La prioridad debe ser siempre la formación académica y el desarrollo personal del adolescente.
- **Naturaleza del trabajo:** Los trabajos deben ser apropiados para la edad y capacidades de los adolescentes, evitando tareas peligrosas o que impliquen una carga física y emocional excesiva.

La participación de los adolescentes en el mercado laboral puede ser beneficiosa si se maneja correctamente y se asegura que sus derechos sean protegidos, y que el trabajo no interfiera negativamente en su educación y desarrollo personal.

2. **En su experiencia, ¿qué requisitos del Código de Trabajo considera que se encuentran en mayor estado de vulneración para los adolescentes trabajadores?**

En mi experiencia como abogado laboral, he observado que ciertos requisitos del Código de Trabajo son frecuentemente vulnerados cuando se trata de adolescentes trabajadores. Los principales requisitos que suelen estar en mayor estado de vulneración son:

- **Edad mínima para trabajar:**

El Código de Trabajo establece una edad mínima para trabajar. Sin embargo, es común encontrar casos donde adolescentes menores de la edad permitida están trabajando, especialmente en sectores informales o en áreas rurales.

- **Condiciones de trabajo seguras y saludables:**

Las condiciones de trabajo adecuadas son esenciales para proteger la salud y el bienestar de los adolescentes. Desafortunadamente, muchos adolescentes se encuentran trabajando en entornos peligrosos, con exposición a maquinaria pesada, sustancias químicas o condiciones extremas de temperatura, lo cual pone en riesgo su salud física y mental.

- **Horarios de trabajo:**

Existen restricciones sobre las horas que los adolescentes pueden trabajar, incluyendo limitaciones en el trabajo nocturno y el número de horas diarias y semanales. A pesar de esto, es común que los adolescentes trabajen horas excesivas, lo cual puede interferir con su educación y desarrollo personal.

- **Acceso a la educación:**

El trabajo no debe impedir que los adolescentes asistan a la escuela / Colegio. Sin embargo, en muchas ocasiones, los adolescentes trabajadores se ven obligados a abandonar sus estudios o reducir significativamente su asistencia escolar para poder trabajar y contribuir económicamente a sus familias.

- **Remuneración justa:**

Los adolescentes tienen derecho a recibir un salario justo por su trabajo. A menudo, se les paga menos del salario mínimo legal, o se les paga en formas que no son transparentes, lo cual constituye una explotación

Es fundamental que se refuercen las medidas de protección y supervisión para asegurar que los adolescentes trabajadores estén en un entorno seguro, que no se vulneren sus derechos y que puedan continuar con su educación. La colaboración entre las autoridades laborales,

las instituciones educativas y las organizaciones de protección infantil es esencial para abordar estas vulneraciones y mejorar las condiciones laborales de los adolescentes.

3. Desde su perspectiva, ¿qué medidas de protección para los adolescentes trabajadores son más efectivas y cuáles menos efectivas?

Desde mi perspectiva, las medidas de protección para los adolescentes trabajadores pueden variar en su efectividad dependiendo de cómo se implementen y supervisen.

Medidas más efectivas:

- a) Supervisión y control regular por parte de las autoridades laborales:
 - Inspecciones laborales regulares y rigurosas para asegurar que los empleadores cumplan con las regulaciones sobre condiciones de trabajo, horas laborales y edad mínima.
 - Sanciones estrictas para los empleadores que violen estas regulaciones.
- b) Programas de educación y formación:
 - Programas que combinen la educación y el trabajo, permitiendo a los adolescentes obtener experiencia laboral sin dejar de asistir a la escuela.
 - Formación profesional y técnica adecuada a sus habilidades y edades, facilitando una transición suave al mercado laboral formal.

Medidas menos efectivas:

- a) Regulaciones sin mecanismos de aplicación:
 - Leyes y regulaciones que no cuentan con mecanismos efectivos de aplicación y supervisión.
 - Falta de recursos y personal en las entidades responsables de la inspección y control laboral.
- b) Falta de coordinación interinstitucional:
 - Escasa coordinación entre las diferentes instituciones gubernamentales (educación, trabajo, salud) para implementar políticas integrales de protección a los adolescentes trabajadores.
 - Programas aislados que no abordan de manera holística las necesidades de los adolescentes.
- c) Escasa sensibilización y educación sobre derechos laborales:
 - Insuficiente educación y sensibilización entre los adolescentes sobre sus derechos laborales y los mecanismos disponibles para protegerlos.

- Programas educativos que no enfatizan suficientemente la importancia de los derechos laborales y las protecciones legales.

4. ¿Qué diferencias significativas ha encontrado entre la legislación ecuatoriana y legislaciones extranjeras en cuanto a la protección de los adolescentes trabajadores?

En general, aunque las bases de la legislación en Ecuador, España y Estados Unidos son similares en cuanto a la protección de los adolescentes trabajadores, existen diferencias en la edad mínima para trabajar, las condiciones de trabajo y las restricciones horarias. La implementación y supervisión de estas leyes también varían, afectando la efectividad de las protecciones ofrecidas a los adolescentes. La clave es una supervisión adecuada y la aplicación estricta de las leyes para garantizar la protección de los adolescentes en el entorno laboral.

5. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la protección de los adolescentes trabajadores en el Ecuador, basándose en su análisis y comparación con otras legislaciones?

Como recomendaciones diría que se debe de incrementar la frecuencia y rigurosidad de las inspecciones laborales: Asegurar que se realicen inspecciones regulares y sorpresivas en lugares de trabajo que empleen adolescentes para verificar el cumplimiento de las leyes laborales con sanciones más estrictas para violaciones: Implementar sanciones más severas para los empleadores que no cumplan con las regulaciones sobre trabajo adolescente, similar al enfoque en Estados Unidos donde la OSHA supervisa y penaliza las infracciones.

Que se desarrolle programas que combinen educación y trabajo, asegurando que los adolescentes adquieran habilidades útiles sin comprometer su educación. Estos programas deberían estar alineados con las necesidades del mercado laboral, implementar programas educativos para adolescentes sobre sus derechos laborales y cómo denunciar violaciones.

Proveer servicios de apoyo psicológico y consejería para adolescentes trabajadores y sus familias, ayudándolos a manejar el estrés y los desafíos asociados con el trabajo.

Análisis de Resultados

Las respuestas de los abogados Pablo Alberto Carvajal Abarca, Michael David Rodríguez Vega y José Francisco Subía presentan tanto similitudes como diferencias sobre la participación de los adolescentes en el mercado laboral.

Pablo Alberto Carvajal Abarca y José Francisco Subía coinciden en que la participación laboral adolescente puede ser positiva o negativa según las circunstancias. Ambos destacan los beneficios de adquirir habilidades laborales y sociales, así como la importancia de la responsabilidad y la independencia económica. Carvajal Abarca enfatiza la necesidad de regular el trabajo para no interferir con la educación, subrayando la protección de los derechos del adolescente y un entorno laboral seguro. Subía también menciona la importancia de la regulación adecuada, señalando que el equilibrio es esencial para no perjudicar el rendimiento académico y el desarrollo integral del adolescente.

Por otro lado, Michael David Rodríguez Vega se enfoca más en las implicaciones legales y prácticas para los empleadores, sugiriendo que las restricciones legales y la sobreprotección pueden desincentivar la contratación formal de adolescentes. Rodríguez Vega destaca que estas regulaciones pueden llevar a las empresas a contratar adolescentes informalmente para evitar repercusiones legales. Mientras Carvajal Abarca y Subía ponen mayor énfasis en los beneficios potenciales para los adolescentes y las condiciones necesarias para que estos beneficios se realicen, Rodríguez Vega se centra en las dificultades que enfrentan los empleadores y las consecuencias de una regulación estricta.

Las respuestas de los tres abogados reflejan diversas perspectivas sobre los requisitos del Código de Trabajo que son frecuentemente vulnerados para los adolescentes trabajadores. Carvajal Abarca identifica una serie de requisitos específicos que son frecuentemente vulnerados, como la contratación de menores en sectores informales y rurales, las condiciones de trabajo peligrosas, las jornadas laborales excesivas que interfieren con la educación, el pago injusto y la falta de contratos formales. También destaca la

explotación y abuso, y aboga por una mayor supervisión y colaboración entre autoridades y organizaciones para proteger a los adolescentes.

El abogado Michael David Rodríguez Vega se centra en la falta de formalidad en la contratación de adolescentes, destacando que muchos trabajan sin contratos escritos ni afiliación, ya que las empresas buscan evitar complicaciones legales y costos adicionales. Esto deja a los adolescentes desprotegidos y vulnerables a abusos laborales.

José Francisco Subía, por su parte, señala la ineficacia de las multas y sanciones sin una supervisión activa, la complejidad de los requisitos administrativos, y la falta de supervisión y aplicación efectiva de las regulaciones. Estas deficiencias dejan a los adolescentes expuestos a abusos y explotación.

Pablo Alberto Carvajal Abarca proporciona un análisis detallado de las vulneraciones específicas y sus impactos directos en los adolescentes, mientras que Rodríguez Vega destaca la informalidad laboral como el principal obstáculo para su protección. Subía aborda las fallas en la supervisión y la complejidad burocrática como factores clave que debilitan la protección de los adolescentes trabajadores.

Los tres abogados coinciden en que la falta de una adecuada implementación y supervisión de las regulaciones laborales es un problema central, aunque cada uno resalta diferentes aspectos y consecuencias de esta problemática.

El abogado Michael David Rodríguez Vega enfatiza la eficacia de la jornada reducida de trabajo, pero critica la falta de garantías para que los empleadores aseguren la continuidad educativa de los adolescentes. José Francisco Subía resalta varios requisitos del Código de Trabajo para la protección de adolescentes, como límites en las horas de trabajo, seguridad y salud, prevención de la explotación, supervisión y consentimiento parental, prohibición de trabajos peligrosos y aseguramiento del tiempo libre y la educación. Subía insiste en que estas medidas son esenciales para proteger a los adolescentes sin comprometer su desarrollo.

Las respuestas de los abogados Pablo Alberto Carvajal Abarca, Michael David Rodríguez Vega y José Francisco Subía muestran diferentes perspectivas sobre la legislación ecuatoriana en comparación con legislaciones extranjeras. Carvajal Abarca compara Ecuador, España y Estados Unidos, destacando diferencias en edad mínima, horas de trabajo y supervisión. Rodríguez Vega se enfoca en la informalidad laboral en Ecuador y el incumplimiento de políticas públicas de protección. Subía aborda variaciones en límites de horas laborales, trabajos peligrosos, combinación de trabajo y educación, y supervisión, reconociendo avances en Ecuador, pero señalando desafíos en la implementación.

Para mejorar la protección de los adolescentes trabajadores en Ecuador, Carvajal Abarca sugiere aumentar la frecuencia y rigurosidad de las inspecciones laborales, implementar programas educativos sobre derechos laborales, imponer sanciones estrictas, y ofrecer apoyo psicológico. Rodríguez Vega recomienda mejorar la supervisión y control por parte del Ministerio del Trabajo, creando departamentos exclusivos y exigiendo planes de control a las empresas para facilitar la regulación.

El abogado José Francisco Subía, similar a Pablo Alberto Carvajal Abarca, propone un enfoque amplio y multifacético. Subía enfatiza el fortalecimiento de los límites en las horas de trabajo durante el año escolar y la revisión de la lista de trabajos peligrosos para adolescentes. Además, sugiere políticas que incentiven a los empleadores a apoyar la educación continua de los adolescentes trabajadores. También destaca la necesidad de mejorar la supervisión y el cumplimiento de las leyes laborales, implementar programas de capacitación sobre derechos laborales y seguridad, y fomentar la participación de la sociedad civil en la vigilancia de los derechos de los adolescentes trabajadores. Subía recomienda realizar estudios periódicos y recopilar datos sobre las condiciones laborales de los adolescentes para diseñar políticas más efectivas.

En conjunto, las respuestas de Carvajal y Subía comparten la visión de una supervisión y aplicación más rigurosa de las leyes laborales, así como la importancia de programas educativos y de formación profesional. Ambos subrayan la relevancia de actualizar y reforzar

las restricciones sobre trabajos peligrosos y horas de trabajo. Sin embargo, Carvajal enfatiza la necesidad de apoyo psicológico y sensibilización comunitaria, mientras que Subía pone más énfasis en la participación de la sociedad civil y la recopilación de datos.

El abogado Michael David Rodríguez Vega, aunque se alinea con la necesidad de una mejor supervisión, se enfoca principalmente en las medidas administrativas internas del Ministerio del Trabajo y las empresas, sin abordar extensamente las necesidades educativas o de formación profesional de los adolescentes trabajadores.

Interpretación de Resultados

La participación de los adolescentes en el mercado laboral en Ecuador presenta un escenario complejo marcado por la intersección de normativas legales, prácticas laborales y realidades socioeconómicas. La visión compartida por diversos expertos destaca que el trabajo durante la adolescencia puede ser una oportunidad para adquirir habilidades valiosas y promover la autonomía económica temprana. No obstante, las discrepancias entre la teoría y la práctica se hacen evidentes al examinar las condiciones reales de trabajo, donde se identifican problemas como la explotación laboral, jornadas excesivas, condiciones peligrosas y salarios insuficientes.

La legislación ecuatoriana establece una edad mínima para trabajar y establece restricciones específicas para proteger a los adolescentes, incluyendo la prohibición de trabajos peligrosos y la limitación de las horas de trabajo durante el año escolar. Sin embargo, la implementación efectiva y la supervisión adecuada de estas normativas son áreas críticas que requieren mejoras significativas. La informalidad en la contratación y las prácticas evasivas por parte de empleadores son obstáculos importantes que contribuyen a la vulneración de los derechos laborales de los adolescentes.

Comparativamente, las legislaciones extranjeras, como las de algunos países europeos y los Estados Unidos, muestran variaciones significativas en términos de las horas permitidas de trabajo y los estándares de supervisión laboral. Estos contrastes resaltan la

importancia de adaptar y fortalecer las políticas locales para garantizar una protección más efectiva y coherente de los adolescentes trabajadores en Ecuador.

Además, el análisis revela que la falta de una supervisión rigurosa y la aplicación inconsistente de las leyes laborales contribuyen a la persistencia de prácticas abusivas y explotadoras en varios sectores económicos. La colaboración entre el gobierno, las organizaciones civiles y las comunidades locales es fundamental para abordar estas deficiencias y promover condiciones laborales seguras y equitativas para los adolescentes. La recopilación de datos precisos y actualizados sobre las condiciones laborales de los adolescentes también es crucial para diseñar políticas más efectivas y monitorear su impacto a lo largo del tiempo.

Conclusiones

La investigación se centró en analizar las disposiciones del Código de Trabajo ecuatoriano y su implementación en la protección de los adolescentes trabajadores, con un enfoque particular en la provincia del Guayas durante el año 2022. A través del estudio de estas disposiciones y una comparación con legislaciones de países vecinos, se buscó identificar los principales desafíos y vulneraciones que enfrentan los trabajadores adolescentes en Ecuador, así como proponer recomendaciones para mejorar su protección.

Hallazgos principales

- A manera de conclusión y con base al primer objetivo específico, el análisis individual de las disposiciones del Código de Trabajo ecuatoriano reveló que el requisito más vulnerado hacia los trabajadores adolescentes es la falta de contratos laborales adecuados y el incumplimiento de las restricciones de horas de trabajo y tipos de tareas permitidas.
- También es posible concluir que se identificaron las medidas de protección garantizadas para los trabajadores adolescentes en la legislación ecuatoriana, como la prohibición de trabajos peligrosos, límites en las horas de trabajo, y la obligación de combinar el empleo con la educación. Sin embargo, la comunicación y sensibilización sobre estos derechos son insuficientes, lo que deja a muchos adolescentes sin conocimiento de sus protecciones legales.
- Por último, respecto al análisis comparativo, se concluye que, aunque Ecuador y Colombia son países que tienen disposiciones similares en términos de protección de adolescentes, Colombia ha logrado una mayor efectividad en la implementación de sus medidas gracias a una supervisión más estricta y a políticas de formación y concienciación más robustas.

Discusión de resultados

- A pesar de que la legislación establece medidas claras para proteger a los adolescentes, la falta de supervisión efectiva y la negligencia por parte de los empleadores resultan en una alta tasa de informalidad y explotación laboral. Este

hallazgo subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y supervisión por parte de las autoridades laborales para garantizar el cumplimiento de la normativa existente.

- La investigación concluye que es crucial implementar programas de educación y capacitación dirigidos tanto a los adolescentes como a los empleadores, para promover un mayor entendimiento y cumplimiento de los derechos laborales de los jóvenes trabajadores.
- El contraste de la legislación ecuatoriana con otras como la colombiana y países con sistemas legales similares evidencia que Ecuador puede beneficiarse de adoptar prácticas de supervisión más rigurosas y de fortalecer sus programas educativos para trabajadores adolescentes. La comparación también resaltó la importancia de la cooperación regional y el intercambio de mejores prácticas para mejorar las condiciones laborales de los adolescentes en ambos países.

Implicaciones

- La conclusión sobre la falta de contratos laborales adecuados y el incumplimiento de las restricciones de horas y tipos de tareas para trabajadores adolescentes implica que el Estado ecuatoriano necesita fortalecer significativamente los mecanismos de control y supervisión laboral. Esto puede llevar a la implementación de inspecciones más rigurosas y frecuentes en los lugares de trabajo que emplean adolescentes, así como a la imposición de sanciones más severas para los empleadores que no cumplan con la normativa.
- La identificación de una falta de comunicación y sensibilización sobre los derechos de los trabajadores adolescentes sugiere la necesidad de desarrollar e implementar programas educativos y de capacitación tanto para los adolescentes como para los empleadores.

Limitaciones

- Una limitación importante es que, aunque se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión, estos pueden no ser completamente efectivos si no se abordan los problemas estructurales subyacentes, como la alta informalidad laboral y la falta de recursos de las autoridades laborales.
- Otra limitación es la posible dificultad en la implementación efectiva de programas educativos y de sensibilización debido a factores como la falta de recursos, la resistencia cultural, y la disparidad en el acceso a la educación.

Recomendaciones

Las recomendaciones presentadas tienen como propósito proporcionar acciones concretas y viables que aborden las conclusiones obtenidas de la investigación sobre la protección de los trabajadores adolescentes en Ecuador. Estas recomendaciones se basan en los hallazgos del estudio, con el fin de mejorar las condiciones laborales y garantizar los derechos de los adolescentes trabajadores, así como ofrecer una guía para futuras investigaciones y políticas públicas.

- Para abordar la vulneración de los requisitos laborales hacia los adolescentes en Ecuador, se recomienda fortalecer significativamente los mecanismos de control y supervisión por parte de las autoridades laborales. Esto puede lograrse mediante la capacitación continua de inspectores laborales, el aumento de la frecuencia y rigurosidad de las inspecciones en los lugares de trabajo, y la implementación de sanciones más severas para los empleadores que no cumplan con la normativa. Además, es esencial establecer canales de denuncia accesibles y confidenciales para que los adolescentes puedan reportar violaciones sin temor a represalias, asegurando así un entorno laboral más seguro y regulado.
- Dado que la comunicación y sensibilización sobre los derechos laborales de los adolescentes son insuficientes, se recomienda implementar programas de educación

y capacitación tanto en instituciones educativas como en el ámbito laboral. Estos programas deben incluir módulos específicos sobre derechos laborales, seguridad en el trabajo, y mecanismos de denuncia, dirigidos tanto a los adolescentes como a sus empleadores. Además, se deben realizar campañas de sensibilización a través de medios de comunicación y redes sociales para aumentar la visibilidad de estos derechos y fomentar una cultura de respeto y cumplimiento de las normativas laborales, empoderando así a los jóvenes trabajadores con el conocimiento necesario para protegerse y exigir sus derechos.

- Para mejorar la efectividad de las medidas de protección laboral para adolescentes en Ecuador, se recomienda adoptar prácticas de supervisión más rigurosas y fortalecer los programas educativos, siguiendo el ejemplo de Colombia. Esto incluye la implementación de políticas de formación y concienciación más robustas y el establecimiento de un sistema de supervisión estricta que asegure el cumplimiento de las normativas laborales. Además, se debe fomentar la cooperación regional y el intercambio de mejores prácticas entre los países vecinos para aprender de las experiencias exitosas y adaptar las estrategias más efectivas al contexto ecuatoriano, mejorando así las condiciones laborales y garantizando los derechos de los adolescentes trabajadores.

Bibliografía

- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas: Editorial Episteme.
- Asamblea Nacional. (2005). *Código de Trabajo*. Quito, Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2015). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito, Ecuador: Registro Oficial.
- Banco Mundial. (2024). *Ecuador: panorama general*. Obtenido de [bancomundial.org: https://www.bancomundial.org/es/country/ecuador/overview](https://www.bancomundial.org/es/country/ecuador/overview)
- Cassanello, N. (2023). *CRISIS DE SEGURIDAD EN ECUADOR: PASADO, PRESENTE Y FUTURO*. Obtenido de [agendaestadodederecho.com: https://agendaestadodederecho.com/](https://agendaestadodederecho.com/)
- Chiavenato, I. (2007). *Gestión del talento Humano* (Novena ed.). México: McGraw –Hill.
- Consejo de la Judicatura. (2024). *Sistema Informático Foro de Abogados*. Obtenido de <https://app.funcionjudicial.gob.ec/ForoAbogados/Publico/frmConsultasGenerales.jsp?txtNumeroPagina=1&Op=s0>
- Folgueiras Bertomeu, P. (30 de Mayo de 2016). *Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona*. Obtenido de La entrevista: <http://hdl.handle.net/2445/99003>
- Gonzaga, E. (2014). Necesidad de erradicar el trabajo por cuenta propia de adolescentes mayores de 15 años debido a los riesgos a los que se exponen y su situación de vulnerabilidad. Loja , Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- González, P., & Castillo, D. (2023). *30.000 jóvenes llevan entre siete meses y un año sin trabajo; qué plantea la reforma tributaria*. Obtenido de [primicias.ec:](https://www.primicias.ec/)

<https://www.primicias.ec/noticias/economia/empleo-jovenes-desempleo-reforma-tributaria-ecuador/>

Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 163-173.

Hernández Rodríguez , A., Argüelles Pascual, V., & Palacios, R. (2021). Métodos empíricos de la investigación. *Ciencia Huasteca* , 33-34.

INEC. (2024). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU*. Obtenido de [ecuadorencifras.gob.ec](https://www.ecuadorencifras.gob.ec): https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2023/Trimestre_II/2023_II_Trimestre_Mercado_Laboral.pdf

León , A., & Mantuano, M. (2023). *Deserción escolar forzada: la realidad de niños, niñas y adolescentes en Esmeraldas*. Obtenido de [periodistassincadenas.org](https://www.periodistassincadenas.org): <https://www.periodistassincadenas.org/desercion-escolar-forzada-de-ninos-y-adolescentes-en-esmeraldas/#:~:text=Seg%C3%BAn%20los%20datos%20abiertos%20disponibles,abandonaron%20las%20aulas%20de%20clase>

Medina, S. (2020). *La flexiseguridad laboral y el Derecho al Trabajo en el empleo juvenil aplicado a la realidad ecuatoriana*. Obtenido de [lareferencia](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/EC_a2b32962cefd8c8545f73540c2a1c915): https://www.lareferencia.info/vufind/Record/EC_a2b32962cefd8c8545f73540c2a1c915

Narváez, P. (2022). *La regulación del Contrato especial de los jóvenes constante en el acuerdo Ministerial MDT-2020-223 y la vulneración al principio de irrenunciabilidad de los Derechos Laborales*. Obtenido de dspace.ucacue.edu.ec: <https://dspace.ucacue.edu.ec/items/470ed17f-3d4f-47a6-a42f-dce74d9c0f0e>

- Ochoa, C., & Astudillo, D. (2022). *El trabajo informal de adolescentes y el Derecho a una vida digna, en la Parroquia Veloz del Cantón Riobamba*. Obtenido de dspace.uniandes.edu.ec: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14884>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Asamblea General, "Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III)" de 10 de diciembre de 1948.
- Organización Internacional del Trabajo. (1973). C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo.
- Organización Mundial de la Salud. (s.f.). Obtenido de http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/
- Piñas Piñas, L. F., Viteri Naranjo, B., & Álvarez Enríquez, G. F. (Junio de 2021). *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*. Obtenido de El despido intempestivo y el derecho al trabajo en Ecuador en tiempo de COVID 19: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500011&script=sci_arttext#B5
- Ruiz, K., & Arboleda, E. (2024). *Derechos de los adolescentes comprendidos entre quince y dieciocho años que ejercen el trabajo por cuenta propia*. Obtenido de dspace.ueb.edu.ec: <https://dspace.ueb.edu.ec/handle/123456789/6861>
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill Education.
- Secretaría Técnica de Juventudes. (2021). *Juventud: su situación en la última década*. Obtenido de [ecuador.unfpa.org: https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe_jovenes.pdf](https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe_jovenes.pdf)
- Tito, E., & Salinas, A. (2024). *Estado de cosas inconstitucional de la educación rural en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Obtenido de [repositorio.unamad.edu: https://repositorio.unamad.edu.pe/handle/20.500.14070/1117](https://repositorio.unamad.edu.pe/handle/20.500.14070/1117)